

substituyéndose a que se propusieron, si todo  
que se hiciere en lugar de un oficio de  
Ayuntamiento perpetuo que se halla en la  
ciudad, pues que de este modo, en el caso de  
muerte de algún propietario, título de  
la Real Causa de p. de su oficio pro-  
da cesará y salirá el último en la  
y donde que se eligieren: Fue igual pro-  
puesta en la ciudad se haga p. de un Dipu-  
tado del Consejo en lugar de D. Miguel  
Salvador Valeriano, supuesto q. en esta  
ciudad no debe hacerse p. de D. Juan  
por tocar el turno en el año de 1700 de  
p. de Juan que lo es perpetuo por especial  
R. de gracia, y de un tándico Peñonero,  
en el tiempo de D. Juan de Melandi, con  
suerte a que ambos tienen cumplido su  
tiempo respectivo: A lo mismo accedida  
esta Junta se haga también la  
propuesta p. de Melandi de barrio de  
los ocho cuarteles de una Ciudad de  
y como se ha verificado hasta de p. de  
y que p. de cumplir en la disposición re-  
gunda del R. Decreto ya citado, y sa-  
vela mayor contribuyentes de  
cualquiera género de impuestos, respectivo